



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: SX-JE-285/2021.

ACTOR: YALE CHAN MOO. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/25/2021/INC**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía promovido por José Antonio Haas Chan, quien se ostenta como aspirante a Agente Municipal de Kanki, Municipio de Tenabo, Campeche “EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, CAMPECHE, Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, ASÍ COMO A LA C. KARLA DEL ROSARIO UC TUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENABO, CAMPECHE, RELATIVO AL ACUERDO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO EL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE, RESUELVE LA NO PROCEDENCIA DEL REGISTRO A LA CANDIDATURA PARA CONTENDER EL CARGO DE AGENTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE KANKI, MUNICIPIO DE TENABO” (sic). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veinte horas** del día de hoy **veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al actor y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno**, constante de cuatro páginas, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple de manera digital del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puy
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: SX-JE-285/2021.

ACTOR: YALE CHAN MOO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con esta fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con la cédula de notificación electrónica de fecha veintiuno de diciembre de la presente anualidad, signada por Karla Yannin Santana Morales actuaria de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y en cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de turno y requerimiento dictado el día veintiuno del mes y año en curso, por el magistrado electoral, Enrique Figueroa Ávila, Presidente de la citada Sala Regional, en el expediente SX-JE-285/2021; la mencionada actuaria notifica de manera electrónica, con copia del referido acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en su representación impresa firmada electrónicamente, y se anexa la documentación precisada en el mismo. Lo anterior, para los efectos legales procedentes; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA); a las 18:37:06 horas del día de hoy veintiuno de diciembre de la presente anualidad. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

VISTA, la cuenta secretarial, el magistrado presidente por ministerio de ley de este Tribunal Electoral; -----

ACUERDA:



PRIMERO: Se tiene por recibida con la cédula de notificación electrónica de fecha veintiuno de diciembre de la presente anualidad, a Karla Yannin Santana Morales actuaria de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y en cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de turno y requerimiento dictado el día veintiuno del mes y año en curso, por el magistrado electoral, Enrique Figueroa Ávila, Presidente de la citada Sala Regional, en el expediente SX-JE-285/2021; la mencionada actuaria notifica de manera electrónica, con copia del referido acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en su representación impresa firmada electrónicamente, y se anexa la documentación precisada en el mismo. Lo anterior, para los efectos legales procedentes; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA); que en sus puntos de acuerdo a la letra se transcriben:

“**PRIMERO.** Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la **clave SX-JE-285/2021.**

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el expediente a la ponencia de la **Magistrada Eva Barrientos Zepeda**, por estar relacionado con el diverso **SX-JE-279/2021.**

TERCERO. Toda vez que la demanda no cuenta con el trámite respectivo, se **REQUIERE** con copia del escrito de demanda al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por conducto de su Presidente, que realice el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; conforme a lo siguiente:

a) Haga del conocimiento público el medio de impugnación incoado por **Yale Chan Moo** mediante cédula que fije en lugar público de sus oficinas, por un plazo de setenta y dos horas, a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado.

b) Remita dentro de las veinticuatro horas siguientes a la conclusión del plazo de setenta y dos horas antes precisado, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

c) Rinda el informe circunstanciado correspondiente, respecto del acto que se reclama, y lo envíe de inmediato junto con las constancias que considere estén relacionadas con el acto que ahora se impugna y que obren en su poder.

Lo anterior deberá hacerlo llegar, **primero vía correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de este órgano**



jurisdiccional, sito en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, en esta ciudad.

Se APERCIBE al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por conducto de su Presidente que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

CUARTO. Se hace del conocimiento del actor la opción de ser notificado de manera electrónica, previa solicitud a esta Sala Regional, en la que señale una cuenta de correo institucional creada para tal efecto, en términos de lo establecido en los artículos 9, párrafo cuarto y 29, apartado quinto, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como en el Acuerdo General 1/2018 de la Sala Superior de este Tribunal, en cuyo anexo 1, punto 3.1, dispone que: para obtener la cuenta institucional, el interesado deberá ingresar a la página de internet del Tribunal: <http://notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx/main.php>, acceder al Sistema y seleccionar la opción “**Crear nueva cuenta**”... (sic)

SEGUNDO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional local, del contenido del citado acuerdo, así como de la cédula de notificación electrónica, documentación que se ordena imprimir y acumular a las constancias certificadas del presente cuaderno incidental. - - - - -

TERCERO: En razón del anterior, llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula, durante setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan. - - - - -

CUARTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la citada Ley Federal, la documentación requerida se hará llegar, primero vía correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx y, posteriormente, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la citada Sala Regional, sito en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, de Xalapa, Veracruz. - -

QUINTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita, con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se



presenten, juntos con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a los promoventes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE POR MINISTERIO DE LEY.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (21 de diciembre de 2021) entrego este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste. -----